



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-9579598-GDEBA-DGIIOMA - Incremento Traslados

---

**VISTO** el expediente **EX-2022-9579598-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual se gestiona la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas correspondientes a Traslados para personas con discapacidad, la RESO-2022-180-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA 6982 (T.O Decreto N° 179/87), y

**CONSIDERANDO:**

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas correspondientes a traslados para personas con discapacidad;

Que en el orden 3, la Dirección General de Prestaciones dan cuenta de que la última recomposición de valores se realizó en el mes de diciembre 2021 según la RESO-2022-180-GDEBA-IOMA. Por ello, sugieren un incremento del veinticinco por ciento (25%) a partir de marzo 2022, un incremento del diez por ciento (10%) a partir de junio 2022 y un incremento del diez por ciento (10%) para alcanzar un cuarenta y cinco por ciento (45%) anual a partir de septiembre 2022 para los valores establecidos según el IF-2022-10342194-GDEBA-DPEIOMA. Finalmente, destacan que se mantienen las condiciones de la Resolución Marco N° 6578/2015, planteando la vigencia y continuidad de la misma con la introducción en particular de los contenidos señalados de manera complementaria;

Que en el orden 5, obra la Resolución RESO-2022-180-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 8, luce el Anexo con los valores que contienen los incrementos propuestos (IF-2022-10342194-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 11, la Dirección General de Administración manifiesta no tener objeción alguna que formular e insta a realizar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 13, se agrega la solicitud de gastos respectiva;

Que en el orden 20, dictamina la Asesoría General de Gobierno sin observaciones que formular desde el punto de vista de su competencia, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto, de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 23, la Contaduría General de la Provincia no realiza observaciones al progreso de la gestión, razón por la cual estima que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 24, toma vista la Fiscalía de Estado entendiendo que puede el Directorio de este Instituto proceder al dictado del acto administrativo proyectado, previa aprobación del Directorio del IOMA;

Que en el orden 27, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular, pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 20 de mayo de 2022, según consta en ACTA 20, **RESOLVIO**: aprobar un incremento de los valores de las prestaciones de Traslados para personas con discapacidad, del veinticinco por ciento (25%) lineal a partir del 1° de marzo 2022, del diez por ciento (10%) lineal a partir del 1° de junio de 2022 y un porcentaje restante para arribar a un cuarenta y cinco por ciento (45%) anual, a partir del 1° de septiembre 2022, todo ello conforme se detalla en el IF-2022-10342194-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar un incremento de los valores de las prestaciones de Traslados para personas con discapacidad, del veinticinco por ciento (25%) lineal a partir del 1° de marzo 2022, del diez por ciento (10%) lineal a partir del 1° de junio de 2022 y un porcentaje restante para arribar a un cuarenta y cinco por ciento (45%) anual, a partir del 1° de septiembre 2022, todo ello conforme se detalla en el IF-2022-10342194-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022, la Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3º.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias del Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.



ANEXO - PROPUESTA DE AUMENTO DE VALORES PRESTACION TRASLADOS

CODIFICACION	CATEGORÍA	RECORRIDO	RESO-2022-180		PROPUESTA		PROPUESTA		PROPUESTA			
			DESDE DICIEMBRE 2021	UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR	UNIDAD		
DPETRA001	1	Combis /Colectivos	a)	Para recorridos de hasta 6 Km. diarios.	\$ 2.349,9	/mes	\$ 2.937,4	/mes	\$ 3.172,4	/mes	\$ 3.407,4	/mes
DPETRA002			b)	-Para recorridos de entre 6 y hasta 40 Km. diarios	\$ 19,1	/km	\$ 23,8	/km	\$ 25,7	/km	\$ 27,7	/km
DPETRA003				-Para recorridos que exceden los 40 km diarios (**)	\$ 12,7	/km exced	\$ 15,9	/km exced	\$ 17,1	/km exced	\$ 18,4	/km exced
DPETRA004	2	Transporte para Silla de Ruedas (SDR)			\$ 35,9	/km	\$ 44,9	/km	\$ 48,4	/km	\$ 52,0	/km
DPETRA005	3	Automóvil habilitado (***)	a)	Para recorridos de más de 0 y 40 km diarios	\$ 33,6	/km	\$ 42,1	/km	\$ 45,4	/km	\$ 48,8	/km
DPETRA006			b)	-Para recorridos de entre 40 y 100 km diarios	\$ 29,2	/km exced	\$ 36,5	/km exced	\$ 39,5	/km exced	\$ 42,4	/km exced
DPETRA007			c)	-Para recorridos mayores a los 100 km	\$ 24,5	/km exced	\$ 30,6	/km exced	\$ 33,0	/km exced	\$ 35,5	/km exced
DPETRA008	4	Unidades de traslado (UT)	a)	UT – SDR (Silla de Ruedas) hasta 50 km	\$ 1.132,8	/día	\$ 1.416,0	/día	\$ 1.529,3	/día	\$ 1.642,5	/día
DPETRA009				UT – SDR (Silla de Ruedas) Km excedente	\$ 22,6	/km	\$ 28,3	/km	\$ 30,6	/km	\$ 32,8	/km
DPETRA010			b)	UT (Sin silla de Ruedas) hasta 50 km	\$ 632,3	/día	\$ 790,4	/día	\$ 853,6	/día	\$ 916,9	/día
DPETRA011				UT (Sin silla de Ruedas) Km excedente	\$ 12,7	/km	\$ 15,9	/km	\$ 17,1	/km	\$ 18,4	/km
DPETRA012	5	Ambulancias	Valores según convenio IOMA - ACLIBA, FECLIBA									



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** AUMENTO TRASLADOS 2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.